



**Municipalidad Centro Poblado
Santa María de Huachipa**

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-18/MCPSMH

Santa María de Huachipa, 22 de Octubre del 2018

**PRÓRROGA DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE BENEFICIO TEMPORAL PARA
EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA,
ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 130-18/MCPSMH**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA
DE HUACHIPA;**

VISTO:

El Informe N° 123-2018-GAT/MCPSMH de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 280-2018-GAJ/MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorandum N° 723-2018-GM/MCPSMH de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza N° 130-18/MCPSMH, se aprobó un Beneficio Temporal para el Pago de Deudas Tributarias y de Regularización Tributaria, en la Jurisdicción del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, el mismo que estuvo vigente desde el 23 de Julio del 2018 hasta el 15 de agosto del 2018.

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 007-2018-MCPSMH, se prorrogó el plazo de vencimiento establecido en la Ordenanza N° 130-2018/MCPSMH, cuya fecha de vencimiento fue hasta el 19 de Octubre del 2018.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante el Informe de Vistos, señala que viene realizando diversas acciones dirigida a los contribuyentes, como la entrega de cartas personalizadas, volanteo, perifoneo entre otras acciones, y que debido a que existen contribuyentes que se acercan a la municipalidad a cumplir con sus obligaciones, propone **PRORROGAR** la Ordenanza N° 130-2018-MCPSMH, hasta el 30 de Noviembre del 201, así también señala que resulta necesario incluir en el Decreto de Alcaldía el Pago de Vencimiento de la Tercera Cuota del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales, considerando que en la Ordenanza N° 130-2018-MCPSMH solo considera hasta la Segunda Cuota. .

Que, mediante el Informe del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal favorable respecto a la ampliación de la fecha de vencimiento establecido en la Ordenanza N° 130-18/MCPSMH.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la



Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa

opinión favorable de la Gerencia Administración Tributaria y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

DECRETA:

Artículo Primero. - PRORROGAR el plazo de vencimiento establecido en la Ordenanza N° 130-18-MCPSMH – Ordenanza que establece Beneficio Temporal para el Pago de Deudas Tributarias y de Regularización Tributaria, hasta el 30 de Noviembre del 2018 y que para su efecto inclúyase el Pago de la Tercera Cuota del Impuesto Predial y de Arbitrios Municipal del Año 2018

Artículo Segundo. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Ejecutoría Coactiva, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas competentes.

Artículo Tercero.- Encárguese a la Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas su difusión, a la Secretaría General la publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Informática su publicación en el Portal Web de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa: www.munihuachipa.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
BOGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde